



Resolución Ministerial N.º 0217-2007-ED

Lima, 31 MAYO 2007

Vistos el expediente N.º 77143-2006 y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el Director Regional de Educación de Huancavelica solicita la creación del Instituto Superior Tecnológico Público "La Cantuta", ubicado en el Jr. Los Héroes s/n, distrito de Seclla, provincia de Angaraes, Región Huancavelica, para ofertar la carrera profesional de Agropecuaria, conducente al otorgamiento del Título de Profesional Técnico en Agropecuaria;

Que, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3) al 6) del artículo 13° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N.º 014-2002-ED, para solicitar la creación de un Instituto Superior Tecnológico Público, el interesado deberá cumplir previamente con presentar el Informe sobre disponibilidad presupuestaria de acuerdo al cuadro de asignación de personal emitido por el funcionario competente de las Direcciones de Educación, o quien haga sus veces, de la jurisdicción donde se ubica el Instituto Superior Tecnológico Público; el Acta e informe de verificación de infraestructura, equipamiento y mobiliario adecuado para el desarrollo de las actividades educativas y de acuerdo a la carrera propuesta; planos de ubicación y distribución del local expedidos por ingeniero civil o arquitecto colegiado; Certificado de seguridad de obra y habitabilidad actualizados y expedidos por ingeniero o arquitecto colegiado; el estudio de factibilidad que demuestre responder a las necesidades del entorno productivo y social, elaborado y suscrito por el funcionario competente de las Direcciones de Educación, o quien haga sus veces, de la jurisdicción donde se ubica el Instituto; y, contar con el informe favorable suscrito por el Director Regional de Educación, o quien haga sus veces, de la referida jurisdicción;

Que, asimismo, el artículo 14° del referido Reglamento precisa que, la solicitud y el cumplimiento de los requisitos son evaluados dentro del marco legal vigente por la Dirección Nacional competente y en el caso de no haber observaciones, se procederá a otorgar el dispositivo legal pertinente de creación del Instituto Superior Tecnológico Público;

Que, bajo dicho contexto se advierte de los acompañados el Oficio N.º 071-MDS-2007-HVCA, de fecha 15 de mayo de 2007, de la Municipalidad Distrital de Seclla, provincia de Angaraes, Región Huancavelica, acompañando copia de un Acta de Compromiso de la precitada Municipalidad y del Convenio Interinstitucional suscrito por dicha Municipalidad con la Dirección Regional de Educación de Huancavelica;

Que, de acuerdo con el referido Convenio, suscrito el 14 de abril de 2007, y el Acta de Asamblea Extraordinaria del Concejo del Distrito de Seclla, de fecha 11 de mayo de 2007, la Municipalidad se compromete a realizar los gastos de operación, mantenimiento y pago de



remuneraciones a partir del año 2007, indefinidamente para el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Público "La Cantuta";

Que, de otro lado, consta el Acta de Verificación de fecha 29 de setiembre de 2006 y el Informe de Verificación N° 0307-2006-AI-DGI/DREH-ME, de fecha 03 de octubre de 2006;



Que, del rubro de Observaciones Generales de la precitada Acta de Verificación y del numeral 3.1 del rubro de Conclusiones del mencionado Informe de Verificación, se desprende que el Instituto comparte instalaciones (Laboratorio, Computo, Biblioteca, Servicios Higiénicos y Lona Deportiva) con la Institución Educativa "Andrés Avelino Cáceres";

Que, de acuerdo con el quinto párrafo del numeral 1, Consideraciones Generales, del Anexo N° 02 Criterios para la Evaluación de Infraestructura de Institutos Superiores Tecnológicos, aprobados por la Resolución Directoral N° 1109-2003-ED, publicada el 30 de junio de 2003, el local deberá ser de uso exclusivo, y de no ser así, sólo podrá compartirse con otra institución educativa, exceptuando el nivel inicial y primaria, siempre que se garantice un adecuado aislamiento y uso de los ambientes, sin interferencias de horarios en las respectivas actividades académicas. Esta situación será materia de evaluación;



Que, consta en la información de la Institución Educativa "Andrés Avelino Cáceres", publicada en el Portal Electrónico del Ministerio de Educación, registrada por la Oficina de Estadística Educativa, que dicha Institución Educativa imparte educación en el nivel de educación secundaria de menores, lo cual no se opone a compartir instalaciones con el Instituto a crearse;



Que, se han acompañado los planos de ubicación y distribución del local, los cuales se encuentran firmados por Arquitecto Colegiado; además consta el certificado de seguridad de obra y habitabilidad, y el estudio de factibilidad correspondientes, formulados de acuerdo con los requisitos establecidos por el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED;

Que, asimismo se adjunta el Informe N° 0327-2006-DGI-DREH/MED, de fecha 13 de noviembre de 2006, del Director Regional de Educación de Huancavelica, opinando favorablemente respecto a la creación del Instituto;



Que, finalmente consta el Informe N° 165-2007-DESTP, de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional, remitida a través del Memorando N° 259-2007-DINESUTP-DESTP;

Que, en su conclusión dicho informe señala que el proyecto de creación del Instituto Superior Tecnológico Público "La Cantuta", cuenta con opinión favorable al haber cumplido con los requisitos establecidos por el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, y el Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, para su funcionamiento;



Resolución Ministerial No. 0217-2007-ED



Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 645-2007-ME/SG-OAJ;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2006-ED, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear el Instituto Superior Tecnológico Público "La Cantuta", ubicado en el Jr. Los Héroes s/n, distrito de Seclla, provincia de Angaraes, Región Huancavelica, para ofertar la carrera profesional de Agropecuaria, conducente al otorgamiento del Título de Profesional Técnico en Agropecuaria, y autorizarlo a otorgar el Título correspondiente.



Artículo 2°.- Disponer el inicio de las actividades pedagógicas y administrativas del Instituto creado por la presente Resolución a partir del segundo semestre académico del año 2007, con una duración de seis semestres académicos, en el turno diurno y con una meta anual de 40 estudiantes, previa transferencia de las plazas y el monto presupuestal respectivo.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Regional de Educación de Huancavelica el estricto cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación